

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAGAN

El pleno del Ayuntamiento de Magán, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la tasa y Ordenanza fiscal reguladora por utilización de las instalaciones deportivas. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión del cual se publica el texto de la modificación de la Ordenanza.

ANEXO

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

POLIDEPORTIVO CUBIERTO	TARIFAS
* Juegos en equipo sin luz	20€/hora
* Juegos en equipo con luz	25€/hora
* Juegos individuales sin luz	15€/hora
* Juegos individuales con luz	20€/hora

CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	TARIFAS
* Fútbol 11 Normal	60€/ 1 hora 30 minutos
* Fútbol 11 Con luz	70€/ 1 hora 30 minutos
* Fútbol 7 Normal	30€/ 1 hora
* Fútbol 7 con luz	35€/ 1 hora

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y hasta su modificación o derogación expresa.

Magán 25 de junio de 2010.-El Alcalde, Enrique J. Hijosa García.

N.º I.- 7245